

DECRETO N° 080/03

VISTO:

El llamado a licitación pública para otorgar la explotación comercial de Bar/Confitería en el local N° 1 de la Estación Terminal de Omnibus de Capilla del Monte, realizado según Ordenanza N° 1600/03 y antecedentes obrantes en Expte. N° 2579/03;

Y CONSIDERANDO:

Que cumplido el plazo para la entrega de propuestas no se presentaron oferentes:

Que según lo establecido en el Art. 10° de la Ordenanza N° 1569/02 correspondiente y concordante con lo determinado en el punto 5 in fine del pliego de condiciones del referido llamado a licitación, éste será declarado desierto cuando no se hubiesen presentado proponentes;

Que la Asesoría Letrada Municipal dictamina que....."debe declararse desierta la licitación en cuestión atento no haberse presentado proponentes"...

Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal

D E C R E T A

Art. 1°.-:DECLARASE desierta la licitación pública realizada mediante Ordenanza N° 1600/03, para otorgar la explotación comercial de Bar/Confitería en el local N° 1 de la Estación Terminal de Omnibus de Capilla del Monte, en virtud de no haberse presentado proponentes.-

Art. 2°.-:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Producción.-

Art. 3°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 9 de mayo de 2003.-

firmado: GABRIEL SUAREZ CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO
SEC. DE GOB. Y PROD. INTENDENTE MUNICIPAL